

RESOLUCIÓN GDC N° 237/2024 – (Pág. 1/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025 Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 123/2025 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

Areguá, 10 de abril de 2025.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 98/2025 de fecha 09 de abril de 2025, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025, que recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” – ID N° 461.409, a la firma oferente “SAN EXPEDITO CONSULTORA” de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN con RUC 1513152-1; y,-

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 123/2025 del 05 de marzo de 2025 se dispuso el inicio de la Contratación Vía Licitación de Menor Cuantía (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” – ID N° 461.409 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente.-

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de marzo de 2025, correspondiente al llamado a licitación con ID 461.409, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	80077342-0
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN	1513152-1
DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	2292560-0
INTEC INGENIERÍA S.A.E.	80004396-0

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante la Resolución GDC N° 157/2025 del 14 de marzo de 2025, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, remitiendo en fecha 08/04/2025 vía Memorandum CEO N° 02/2025, el Informe de Evaluación N° 01/2025 MENOR CUANTÍA NACIONAL “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409 de fecha 25 de marzo de 2025, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “...**11.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a MCN “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO- SEDE GDC” ID N° 461.409, a la firma ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN con RUC N° 1.513.152-1, por un monto total de Gs. 224.987.324 (guaraníes doscientos veinticuatro millones, novecientos ochenta y siete mil, trescientos veinte y cuatro) y acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados.

OBRA: Reparación Y Mantenimiento De La Casa Del Lago- Sede G.D.C. ID N° 461.409							
N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA		
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Característica
1	72121101-001	A) REPARACIONES				34.284.510	Procedencia: Nacional
1,1		Reparación de fisuras en paredes colocación de varilla en z	gl	1,00	4.200.000	4.200.000	
1,2		Reparación de marcos de maderas terminación con pintura sintética	un	8,00	132.740	1.061.920	
1,3		Reparación de puertas incluye cerradura y terminación con pintura sintética	un	6,00	258.070	1.548.420	
1,4		Tratamiento de pared contra humedad	m2	59,00	47.250	2.787.750	
1,5		Tratamiento de loza balcón contra humedad	un	1,00	4.290.000	4.290.000	
1,6		Reparación y reposición de pisos cerámicos exterior	m2	26,00	244.262	6.350.812	
1,7		Reparación de techo de teja quincho	m2	12,00	118.211	1.418.532	
1,8		Cimiento de pbc	m3	1,80	527.655	949.779	
1,9		Muro de Nivelación	ml	2,35	153.496	360.716	
1,10		Aislación horizontal	ml	9,00	26.796	241.164	
1,11		Mampostería de 15cm para revocar	ml	9,00	115.170	1.036.530	



RESOLUCIÓN GDC N° 237/2024 – (Pág. 2/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025 Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 123/2025 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

Areguá, 10 de abril de 2025.

1,12		Revoque de pared	m2	18,00	57.228	1.030.104	
1,13		Provisión y colocación de portón peatonal	un	1,00	1.035.334	1.035.334	
1,14		Provisión y colocación de portón vehicular	un	1,00	2.412.034	2.412.034	
1,15		Provisión y colocación de tapa registro canal	un	1,00	1.684.911	1.684.911	
1,16		Reposición de cielorraso	m2	8,00	484.563	3.876.504	
2	72121101-001	Albañilería sector baño				97.705.546	Procedencia: Nacional
2,1		Demantelacion completo de cañería sector baño sexado	un	7,00	5.248.775	36.741.425	
2,2		Demolición de mampostería de 15	m2	14,00	27.000	378.000	
2,3		Desmante de inodoro	un	9,00	109.036	981.324	
2,4		Desmante de mingitorio	un	4,00	111.112	444.448	
2,5		Desmante de mesada y lavatorio	un	2,00	109.208	218.416	
2,6		Desmante de puertas	un	3,00	81.000	243.000	
2,7		Demolición de azulejos	m2	112,00	69.000	7.728.000	
2,8		Demolición de piso	m2	38,50	69.000	2.656.500	
2,9		Viga de fundación	ml	3,20	2.232.619	7.144.381	
2,10		Aislación horizontal	ml	3,20	115.296	368.947	
2,11		Mampostería de 15cm para revocar	m2	4,50	114.570	515.565	
2,12		Revoque de pared	m2	9,00	48.228	434.052	
2,13		Regularización de pared para colocación de azulejos	m2	112,00	62.402	6.989.024	
2,14		Contrapiso y carpeta	m2	38,50	58.590	2.255.715	
2,15		Reposición de piso cerámico antideslizante sector baño	m2	38,50	363.981	14.013.269	
2,16		Reposición de azulejos sector baño	m2	128,00	96.479	12.349.312	
2,17		Provisión de puerta nueva sector ducha	un	4,00	1.061.042	4.244.168	
3	72131601-001	Instalación Eléctrica				18.711.493	Procedencia: Nacional
3,1		Readecuación de tablero principal y cableado eléctrico	un	1,00	3.314.676	3.314.676	
3,2		Provisión un colocación de artefacto de iluminación interior de adosar	un	12,00	393.000	4.716.000	
3,3		Provisión un colocación de artefacto de iluminación exterior de adosar	un	8,00	686.309	5.490.472	
3,4		Raposino de tomas corrientes	un	5,00	469.269	2.346.345	
3,5		Mantenimiento de Aire Acondicionado	un	5,00	568.800	2.844.000	
4	72131601-011	Sector sanitario				36.450.736	Procedencia: Nacional
4,1		Instalación de cañería nueva con sus respectivos accesorio	un	7,00	2.769.200	19.384.400	
4,2		Reposición de llave de paso	un	7,00	344.880	2.414.160	
4,3		Reposición de grifería de lavatorio	un	5,00	262.320	1.311.600	
4,4		Reposición de grifería en mingitorio	un	2,00	956.091	1.912.182	
4,5		Provisión y colocación de duchas eléctricas	un	6,00	436.982	2.621.892	
4,6		Limpieza de inodoro, mingitorio y bacha con cloro y acido, con colocación de los existente	un	15,00	315.900	4.738.500	
4,7		Reposición de tapas de inodoros dañados	un	6,00	151.349	908.094	
4,8		Reposición de cisterna alta dañadas	un	6,00	124.968	749.808	
4,9		Provisión y colocación de accesorios de baños(perchero, jabonera, por rollo, toallero)	un	7,00	344.300	2.410.100	
5	72131601-012	Pintura en general				37.835.040	Procedencia: Nacional
5,1		Pintura interior de pared a látex	m2	280,00	94.788	26.540.640	
5,2		Pintura de cielorraso	m2	80,00	141.180	11.294.400	
TOTAL GENERAL						224.987.324	

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen. Fecha: 08/04/2025. Suscriben los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espinola; Sr. Ricardo Pelusio Ojeda Medina; y, la Arq. Ygnacia Ramona Torres Godoy.-

Que, en cuanto al presente procedimiento, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe: “Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía. La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de Ofertas deberá hacerse en acto público. b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación. c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos. e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En



RESOLUCIÓN GDC N° 237/2024 – (Pág. 3/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025 Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 123/2025 DEL 05 DE MARZO DE 2025.-----

Areguá, 10 de abril de 2025.

los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.”-

Que, por su parte, el Artículo 55 de la referida Carta Legal establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”-

Que, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”».-

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: “...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a Ramón Arce Benítez con C.I. N° 2.042.813, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato.”-

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”-

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”-

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.-

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”.-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



RESOLUCIÓN GDC N° 237/2024 – (Pág. 4/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025 Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 123/2025 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

Areguá, 10 de abril de 2025.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe de Comité de Evaluación N° 01/2025 del 25 de marzo de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409; por los argumentos expuestos en el mismo.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 123/2025, a la firma oferente “SAN EXPEDITO CONSULTORA” de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN con RUC 1513152-1, por el monto total de Gs. 224.987.324 (Guaraníes doscientos veinticuatro millones, novecientos ochenta y siete mil, trescientos veinticuatro); conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe Comité de Evaluación N° 01/2025 emitido por el Comité de Evaluación; y por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, monto distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA: Reparación Y Mantenimiento De La Casa Del Lago- Sede G.D.C. ID N° 461.409							
N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA		
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Característica
1	72121101-001	A) REPARACIONES				34.284.510	Procedencia: Nacional
1,1		Reparación de fisuras en paredes colocación de varilla en z	gl	1,00	4.200.000	4.200.000	
1,2		Reparación de marcos de maderas terminación con pintura sintética	un	8,00	132.740	1.061.920	
1,3		Reparación de puertas incluye cerradura y terminación con pintura sintética	un	6,00	258.070	1.548.420	
1,4		Tratamiento de pared contra humedad	m2	59,00	47.250	2.787.750	
1,5		Tratamiento de loza balcón contra humedad	un	1,00	4.290.000	4.290.000	
1,6		Reparación y reposición de pisos cerámicos exterior	m2	26,00	244.262	6.350.812	
1,7		Reparación de techo de teja quincho	m2	12,00	118.211	1.418.532	
1,8		Cimiento de pbc	m3	1,80	527.655	949.779	
1,9		Muro de Nivelación	ml	2,35	153.496	360.716	
1,10		Aislación horizontal	ml	9,00	26.796	241.164	
1,11		Mampostería de 15cm para revocar	ml	9,00	115.170	1.036.530	
1,12		Revoque de pared	m2	18,00	57.228	1.030.104	
1,13		Provisión y colocación de portón peatonal	un	1,00	1.035.334	1.035.334	
1,14		Provisión y colocación de portón vehicular	un	1,00	2.412.034	2.412.034	
1,15		Provisión y colocación de tapa registro canal	un	1,00	1.684.911	1.684.911	
1,16		Reposición de cieloraso	m2	8,00	484.563	3.876.504	
2	72121101-001	Albañilería sector baño				97.705.546	Procedencia: Nacional
2,1		Demantelacion completo de cañería sector baño sexado	un	7,00	5.248.775	36.741.425	
2,2		Demolición de mampostería de 15	m2	14,00	27.000	378.000	
2,3		Desmorte de inodoro	un	9,00	109.036	981.324	
2,4		Desmorte de mingitorio	un	4,00	111.112	444.448	
2,5		Desmorte de mesada y lavatorio	un	2,00	109.208	218.416	
2,6		Desmorte de puertas	un	3,00	81.000	243.000	
2,7		Demolición de azulejos	m2	112,00	69.000	7.728.000	
2,8		Demolición de piso	m2	38,50	69.000	2.656.500	
2,9		Viga de fundación	ml	3,20	2.232.619	7.144.381	
2,10		Aislación horizontal	ml	3,20	115.296	368.947	
2,11		Mampostería de 15cm para revocar	m2	4,50	114.570	515.565	
2,12		Revoque de pared	m2	9,00	48.228	434.052	
2,13		Regularización de pared para colocación de azulejos	m2	112,00	62.402	6.989.024	
2,14		Contrapiso y carpeta	m2	38,50	58.590	2.255.715	
2,15		Reposición de piso cerámico antideslizante sector baño	m2	38,50	363.981	14.013.269	
2,16		Reposición de azulejos sector baño	m2	128,00	96.479	12.349.312	
2,17		Provisión de puerta nueva sector ducha	un	4,00	1.061.042	4.244.168	



RESOLUCIÓN GDC N° 237/2024 – (Pág. 5/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025 Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL LAGO – SEDE GDC” ID N° 461.409, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 123/2025 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

Areguá, 10 de abril de 2025.

Item	Code	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Total Price	Origin	
3							18.711.493	Procedencia: Nacional
3,1	72131601-001	Instalación Eléctrica						
3,1		Readecuación de tablero principal y cableado eléctrico	un	1,00	3.314.676	3.314.676		
3,2		Provisión un colocación de artefacto de iluminación interior de adosar	un	12,00	393.000	4.716.000		
3,3		Provisión un colocación de artefacto de iluminación exterior de adosar	un	8,00	686.309	5.490.472		
3,4		Raposo de tomas corrientes	un	5,00	469.269	2.346.345		
3,5		Mantenimiento de Aire Acondicionado	un	5,00	568.800	2.844.000		
4							36.450.736	Procedencia: Nacional
4,1	72131601-011	Sector sanitario						
4,1		Instalación de cañería nueva con sus respectivos accesorio	un	7,00	2.769.200	19.384.400		
4,2		Reposición de llave de paso	un	7,00	344.880	2.414.160		
4,3		Reposición de grifería de lavatorio	un	5,00	262.320	1.311.600		
4,4		Reposición de grifería en mingitorio	un	2,00	956.091	1.912.182		
4,5		Provisión y colocación de duchas eléctricas	un	6,00	436.982	2.621.892		
4,6		Limpieza de inodoro, mingitorio y bacha con cloro y acido, con colocación de los existente	un	15,00	315.900	4.738.500		
4,7		Reposición de tapas de inodoros dañados	un	6,00	151.349	908.094		
4,8		Reposición de cisterna alta dañadas	un	6,00	124.968	749.808		
4,9		Provisión y colocación de accesorios de baños(perchero, jabonera, por rollo, toallero)	un	7,00	344.300	2.410.100		
5							37.835.040	Procedencia: Nacional
5,1	72131601-012	Pintura en general						
5,1		Pintura interior de pared a látex	m2	280,00	94.788	26.540.640		
5,2		Pintura de cielorraso	m2	80,00	141.180	11.294.400		
TOTAL GENERAL						224.987.324		

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario, Sr. RAMÓN ARNULFO ARCE BENÍTEZ con C.I. N° 2.042.813, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General



Ricardo Estigarríbia Medina
Ricardo ESTIGARRIBIA MEDINA
Governador

REM/AAA/dva